

2050-09

RUT N°77.163.260-2  
HIPERMERCADO EL BELLOTO LTDA  
DEROGA RESOLUCION QUE AUTORIZA  
EMITIR VALES POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORA

VILLA ALEMANA, 26.10.2009

RES.EX. N° 7356 /

VISTOS: 1) La solicitud de fecha 16.10.2009, presentada por don HIPERMERCADO EL BELLOTO LTDA, Rut 77.163.260-2, REP LEGAL MIGUEL NUNEZ SFEIR RUT 10.087.763-5 -. con domicilio en FREIRE N°1351 QUILPUE, mediante la cual pide derogación total de la Resolución N°3853 de 17-05-2007, de esta V Dirección Regional, que autorizó el uso de la siguiente máquina registradora que quedará en desuso desde la fecha de la presente resolución:

MARCA	MODELO	N° DE SERIE	N° FISCAL	CAJA N°	RES.DN AUTORIZA
IBM	722	41DFR76	170244	44	1502 DE 29.11.2005
IBM	722	41DFR77	170245	45	1502 DE 29.11.2005
IBM	722	41DFR78	170246	46	1502 DE 29.11.2005
IBM	722	41DHF07	170247	47	1502 DE 29.11.2005
IBM	722	41DHF39	170248	48	1502 DE 29.11.2005
IBM	722	41DHF43	170249	49	1502 DE 29.11.2005
IBM	722	41DHF49	170250	50	1502 DE 29.11.2005
IBM	722	41DHF53	170251	51	1502 DE 29.11.2005

CONSIDERANDO:

1) Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y cumple los requisitos y exigencias señalados en el N°5.4, de la Resolución Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

VISTOS, además, las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas e el Art. 6°, letra B), N°5, del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

DEJASE SIN EFECTO, la Resolución N°3853 de 17-05-2007, que autorizó el uso de la máquina registradora señalada en la parte expositiva de la presente resolución. Los excedentes de rollos sin utilizar que fueron asignados a la máquina registradora que queda en desuso, deberán ser destruidos en la UNIDAD que corresponda, levantando Acta de lo obrado, en el plazo de diez días contados desde la fecha de notificación de la presente resolución. Asimismo, un funcionario competente de dicha Unidad retirará los sellos respectivos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

“POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL”

JORGE PALAPE RETAMALES  
JEFE UNIDAD VILLA ALEMANA (S)

A: Miguel Nuñez Sfeir  
Rep. Legal de: Hipermercado el Belloto Ltda.  
Avda Freire N°1351  
Villa Alemana  
Distribución:  
Expediente (1)  
Contribuyente (1)  
Unidad de Villa Alemana (1)

Lo que comunico a Ud., para  
su conocimiento y demás  
fines.

Patricia Aravena Soto  
Secretaria Unidad Villa Alemana